

Resolución Gerencial General Regional

№ 055 -2016-GGR-GR PUNO

Puno, 1 0 FEB 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 627-2016-GGR sobre Ampliación de Plazo para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yocara en la Localidad de Yocara, Distritos de Juliaca y Caracoto, Provincia de San Román, Región Puno Meta Construcción Canal Principal B".

CONSIDERANDO:

Que, Por Resolución Gerencial General Regional N° 077-2015-GGR-GR PUNO de fecha 27 de febrero de 2015, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yocará, Distrito de Juliaca y Caracoto, Provincia de San Román Región Puno", para ser ejecutado por el Programa Regional de Riego y Drenaje;

Que, el Programa Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE, solicita ampliación de plazo N° 01 por 101 días calendarios, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Amp⊮ación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yocaré, Distnto de Juliaca y Caracoto, Provincia de San Román Región Puno", que viene ejecutando dicho Programa;

Que, en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se emite el Informe N° 146-2015-GR-PUNO-GGR/ORSyLP-VSD de fecha 22 de diciembre de 2015, en el cual se expresa lo siguiente: "II.- ANALISIS. (...) 2.3. Por las justificaciones realizadas en el Informe N° 209-2015-GRP/PRORRIDRE/FMA de fecha 10 de noviembre 2015. formulados por el Ing. Edgar R. Mamani Aparicio Residente, Ing. Fritz W. Mamani Apaza Supervisor del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yocara en la localidad de Yocara, Distritos de Juliaca y Caracoto, Provincia de San Román Región Puno: meta Construcción canal Principal "B", donde se manifiesta que la obra tiene un avance físico acumulado de 62.35% y una ejecución financiera acumulada del 41.21 en cuyo documento se realiza las justificaciones y causales de ampliación de plazo, se adjuntan las copias del Cuaderno de Obra donde aprecia el registro de las causales justificadas sobre el desabastecimiento de materiales, la tardía provisión de maquinaria y las presencias de precipitaciones pluviales, problemas sociales como es el caso que los propietarios de áreas de terreno no permitieron laborar que afectaron el avance de obra";

Que, finalmente, en el Informe N° 146-2015-GR-PUNO-GGR/ORSyLPA/SD se arriba a las siguientes conclusiones: "3.1. Considerando el término de Ampliación de plazo es un derecho que posee el contratista (Unidad Ejecutora) que la ley le reconoce de solicitar a la Entidad Publica la modificación de plazo originalmente pactado siempre en cuanto que 1) sea solicitado oportunamente; 2) Se fundamente en atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad 3) dicho atrasos y paralizaciones se encuentren debidamente comprobados y 4) que modifique el cronograma contractual o plazo de ejecución, en este caso el proyecto es la ejecución de una meta que es una obra, todo estos causales están registrados en el Cuaderno de Obra. 3.2. La solicitud de ampliación de plazo requerido es de 101 días caléndanos que debe correr a partir del 12 de Noviembre 2015 hasta el 20 de Febrero 2016, tiempo que no incluye mayor asignación presupuestal, solo generara mayores Gastos Generales para lo cual se cuenta con suficientes recursos, y lo que puede ser observable en evaluaciones post ejecución de obra. (...) 3.4. Existen opiniones favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Terrritorial, Sub Gerencia de Inversión Publica y Cooperación Técnica Internacional en requerimientos similares donde manifiestan según reporte del aplicativo







Resolución Gerencial General Regional

№ 055 -2016-GGR-GR PUNO

1 0 FEB 2016

Puno,

informático del SOSEM, el PIP se encuentra en ejecución por lo tanto procede la solicitud de ampliación de plazo. IV - RECOMENDACIÓN. 4.1 Considerando que la solicitud de ampliación de plazo ha sido formulado y sustentado según el Informe Nº 209-2015-GRP/PRORRIDRE/FMA, conjuntamente con el Residente Ing. Edgar R Mamani Aparicio y el Ing. Fritz W. Mamani Apaza Supervisor del Proyecto Meta Construcción de Canal Principal "B", que es avalado por el Director de Obras, Administrador, Asesoría Jurídica y el Director Ejecutivo del PRORRIDRE, quienes ratifican el requerimiento de 101 días calendario, petición que debe ser aprobado por Acto Resolutivo de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno, por ser la entidad que financia la ejecución de la obra. 4 2 Formulados los Informes donde se aclara que la ampliación de plazo es sin solicitud de ampliación presupuestal es de entender que el proyecto cuenta con suficiente recurso para poder asumir los mayores gastos generales que ocasionara dicha ampliación por estas consideraciones se sugiere continuar el trámite de aprobación para poder concluir las metas pendientes, cualquier anomalía que podría ocurrir en el proceso constructivo es de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora y el tiempo solicitado debe considerar para realizar la Liquidación Técnica financiera del Proyecto. 4.3. Las solicitudes de ampliación de plazo deben efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá dichas solicitudes, en este caso es procedente en razón de haberse iniciado antes del vencimiento del plazo considerado en el Expediente Técnico aprobado."; y

Estando a la solicitud de la Dirección Ejecutiva del Programa de Riego y Drenaje, al pronunciamiento favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, e Informe Legal N° 062-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

Gerencia General Regional

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, por 101 días calendarios, con periodo de aplicación del 12 de noviembre 2015 hasta el 20 de febrero de 2016, solicitada por la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yocara en la Localidad de Yocara, Distritos de Juliaca y Caracoto, Provincia de San Román, Región Puno Meta Construcción Canal Principal B".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI GERENTE GENERAL REGIONAL

Putro